

INFORME SECRETARIAL. La suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, enero 31 de 2022

Agencias en derecho	\$ 3.147.159,00
Notificación	\$ 26.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 3.173.159,00

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
REAL PRENDARIO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: CREDILATINA S.A.S. NIT. 900.809.206-9
CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS C.C. 16.581.299
DEMANDADO: ALBA LETICIA GALLEGU MUÑOZ C.C. 31.575.367
RADICACIÓN: 760014003007202100601-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la manifestación del abogado que la Secretaria de Movilidad se niega a radicar el auto que se ordena el decomiso, el Despacho no es ajeno al trámite dispendioso por el cual el apoderado de la parte demandante, puede llegar a incurrir con la Policía Nacional, por lo que por Secretaría se emitirán los oficios solicitados. Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado.

R E S U E L V E:

- 1.- De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.
- 2.- **OFICIAR** la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali y Policía Nacional Sijin De Cali – Sección Automotores, para que se sirvan practicar el decomiso de los vehículos de placas **WMW-542 y VCV-152**, de propiedad de la demandada **ALBA LETICIA GALLEGU MUÑOZ** identificada con C.C. 31.575.367. Una vez se efectúe su decomiso, se procederá a comisionar para la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
Estado 1 de febrero del 2022
G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e323f99bd0625b4d427f761d45fc7ab9b5b499a66c8231a88b654c3fd77a8bd**

Documento generado en 31/01/2022 03:11:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>